



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

Resolución de la Oficina de Administración N° 00493-2023-ITP/OA, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 000493-2023-ITP/OA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la baja por causal de Obsolescencia técnica o pedagógica de 466 bienes por un valor total de S/ 163,006.24 (Ciento sesenta y tres mil seis con 24/100 Soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la resolución;

Que, a través del Informe N°000122 -2023-ITP/OA-ABAS-ALMACEN, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por responsable del Almacén Central, se advierte un error material, al haberse consignado en el ítem número cinco (5) del anexo de la citada Resolución el valor total de S/. 109.08 (ciento nueve con 08/100 soles)

Que, según el registro en sistema SIGA MEF el bien denominado tinta de impresión para Canon Cod. Ref.013R00591, color negro, con código 767400050229; del ítem cinco (5) del referido anexo es de S/. 27.27;

Que, de conformidad, con el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, asimismo el numeral 212.2 del artículo 212° del precitado instrumento normativo, establece que: “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Con el visto bueno de Abastecimiento y Responsable del Almacén Central;

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE, Que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de Instituto Tecnológico de la Producción; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución de la Oficina de Administración N° 00493-2023-ITP/OA, de fecha 18 de diciembre de 2023, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1.- APROBAR la baja por causal de Obsolescencia técnica o pedagógica de cuatrocientos sesenta y seis (466) bienes muebles cuyo valor de adquisición total asciende a la suma de S/. 163,006.24 (ciento sesenta y tres mil seis con 24/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

Artículo 1.- APROBAR la baja por causal de Obsolescencia técnica o pedagógica de cuatrocientos sesenta y seis (466) bienes muebles cuyo valor de adquisición total asciende a la suma de S/ 162,924.43 (ciento sesenta y dos mil novecientos veinticuatro con 43/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- ACTUALIZAR el Ítem 5 del anexo de la Resolución de la Oficina de Administración N° 493-2023-ITP/OA, de fecha 18 de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

Dice:

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

ITEM	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUENTA CONTABLE	STOCK	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL S/
5	767400050229	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. BCI 3EC CIAN	UNIDAD	1301050102	1	S/. 27.27	S/. 109.08

*El total de baja es de 466 unidades divididas en 70 ítems por un valor de S/ 163,006.04

Debe decir:

ITEM	CODIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUENTA CONTABLE	STOCK	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL S/
5	767400050229	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. BCI 3EC CIAN	UNIDAD	1301050102	1	S/. 27.27	S/. 27.27

*El total de baja es de 466 unidades divididas en 70 ítems por un valor de S/ 162,924.43

Artículo 3.- MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000493-2023-ITP/OA, de fecha 18 de diciembre de 2023, en sus demás extremos.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a Abastecimiento – Almacén Central, a Contabilidad, y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción